



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1548/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- preadjudicar en venta la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie aproximada de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados (4680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 4 9 6

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia María Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

5496

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

215 Norte

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Desarrollo General
DT - S.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

Superficie aproximada 4680 m2

A1

Crisina Alkan

Camino del Valle

Elcira Perez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.U.	Origen: D.U.
Croquis del Sector A1 ubicado en de Tierra Fiscales sin Mensurar de la Sección "S" (a incorporar a la Sección O del Valle de Andorra)	Visado: Arq. PALMIGOS	Fecha: Agosto 2017
	Carimbilla: Arq. PIEDRA	Escala: S/E

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

BASTÓN AYALA
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1442

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despliegue General
DT - S.L y
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

11 SEP. 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-7022/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1548/2017, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante – preadjudicar en venta la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle del Andorra), con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados (4680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, a la Unión de Empleados de Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 315 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5496 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1548/2017, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante – preadjudicar en venta la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle del Andorra), con una

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

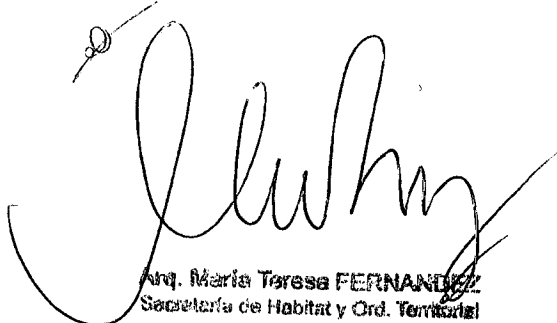
Miriam G. FARINA PERNANDEZ
Subdirectora de Espacio General
DT - S. y T. 2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
Municipalidad de Ushuaia

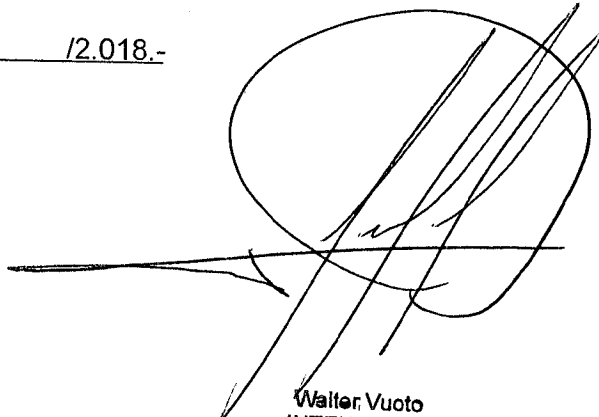
///.2..

superficie de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados (4680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, a la Unión de Empleados de Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1442 /2.018.-


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

María Luisa POZA IGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Cista de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 SET 2017

VISTO el Expediente GU-4164/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la afectación de una fracción fiscal de una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²) para el desarrollo de proyectos de construcción de soluciones habitacionales destinadas a los afiliados nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (U.E.J.N.).

Que sin perjuicio de ello y para el caso que el proyecto de construcción a realizarse en la superficie indicada precedentemente no alcance a cubrir la totalidad de soluciones habitacionales acordadas oportunamente con la entidad gremial, podrá hacerse uso del predio identificado provisoriamente como Sección J, Macizo 192, Parcela F1, a fin de garantizar el compromiso asumido por el Convenio registrado bajo el N° 9929, celebrado con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2015, sobre el que a la fecha existe un litigio judicial pendiente de resolución.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha estimado conveniente otorgar una solución definitiva a la problemática habitacional planteada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, afectando un sector que permita la ocupación y construcción de viviendas de forma inmediata para sus afiliados.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5082, se desafectó como áreas de bosques comunales distintos sectores de la ciudad para ser afectados como área urbana.

Que la fracción identificada como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra) según croquis adjunto que como Anexo I forma parte del presente, cuenta con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), reuniendo las condiciones necesarias para desarrollar las construcciones que se requieren.

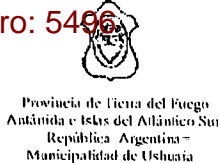
Que el valor de venta provisorio de la fracción mencionada en el Considerando anterior asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 878,57) por metro cuadrado, según Ordenanzas Municipales N° 5055 y N° 5286, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5099.

Que los afiliados beneficiarios del presente serán determinados por Resolución de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por aplicación del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, para aquellos postulantes que cumplan los requisitos para ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Miriam G. FARIAS FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

///2...



ES COPIA
[Handwritten signature]
María Luján POZZA AGUIAR
Directora de Administración Territorial
Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

adjudicatarios de predios fiscales de dominio municipal.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad a favor de los beneficiarios, quedarán condicionados a la aprobación de la mensura definitiva y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte de los beneficiarios.

Que a fs. 168, el Sr. Coordinador de Producción Social del Hábitat y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial han tomado intervención, indicando la prosecución del tramite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y art. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 y las Ordenanzas Municipales Nrs. 5055 y 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Preadjudicar en venta, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado y forma parte del presente, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- Establecer como valor provisorio de venta de la fracción mencionada en el Artículo 1º, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24). La forma de pago se establecerá mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva la Ordenanza Municipal N° 5099.

ARTÍCULO 3º- Fijar como fecha de vencimiento para el pago establecido en la Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, determinará de acuerdo al listado de postulantes presentados a partir de entrada en vigencia del presente, quienes son los afiliados a ser considerados beneficiarios.

La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación deberá proceder en forma inmediata al cercado de la fracción preadjudicada.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial de la fracción afectada, ya sea por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, los

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

///2...

Minam G. FARINA BERTHONDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

[Signature]
María Luisa POZA IGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

preadjudicatarios y por interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por las normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dar de baja los preadjudicatarios y al presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1548 2017.-

[Signature]
María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

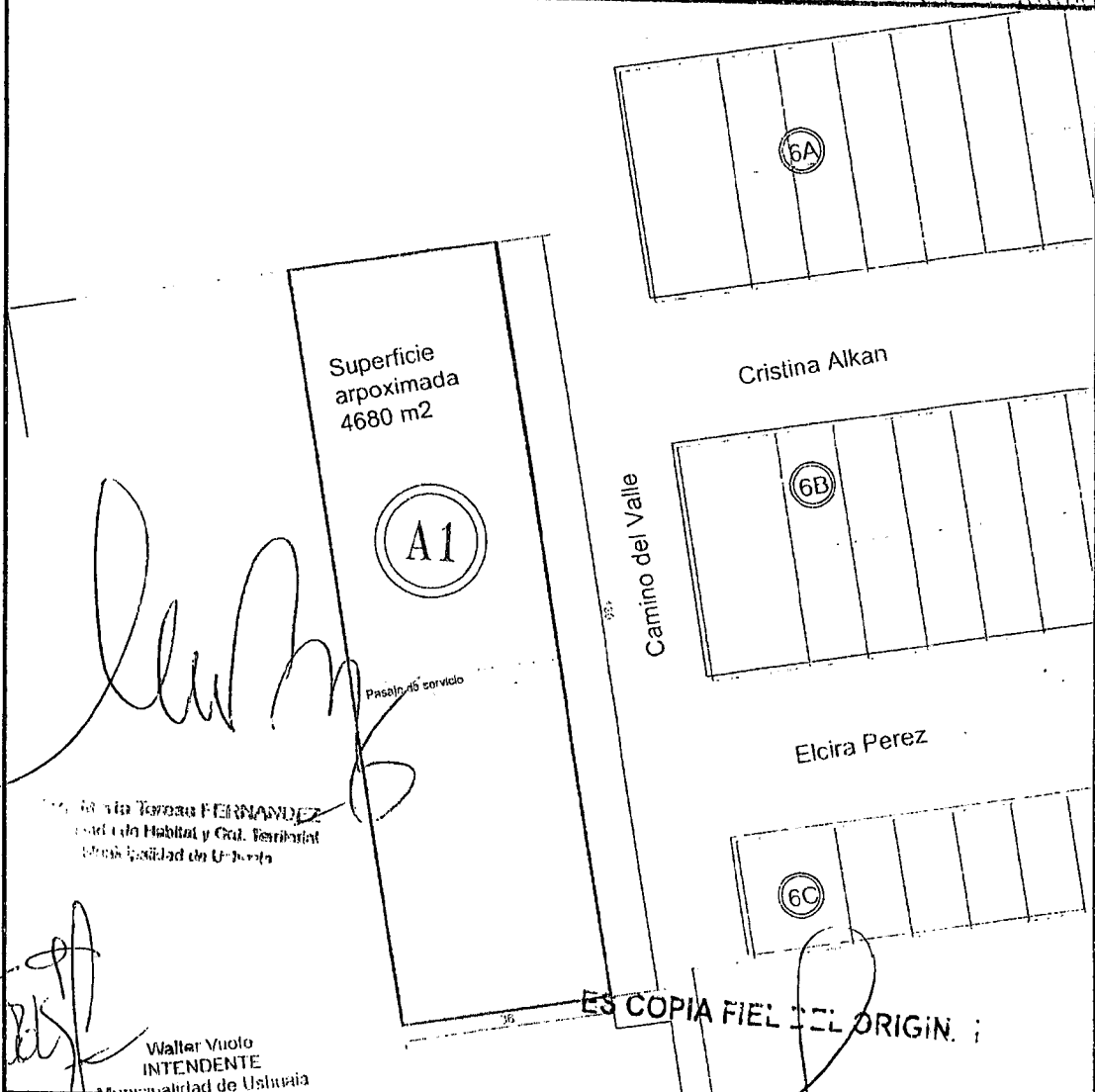
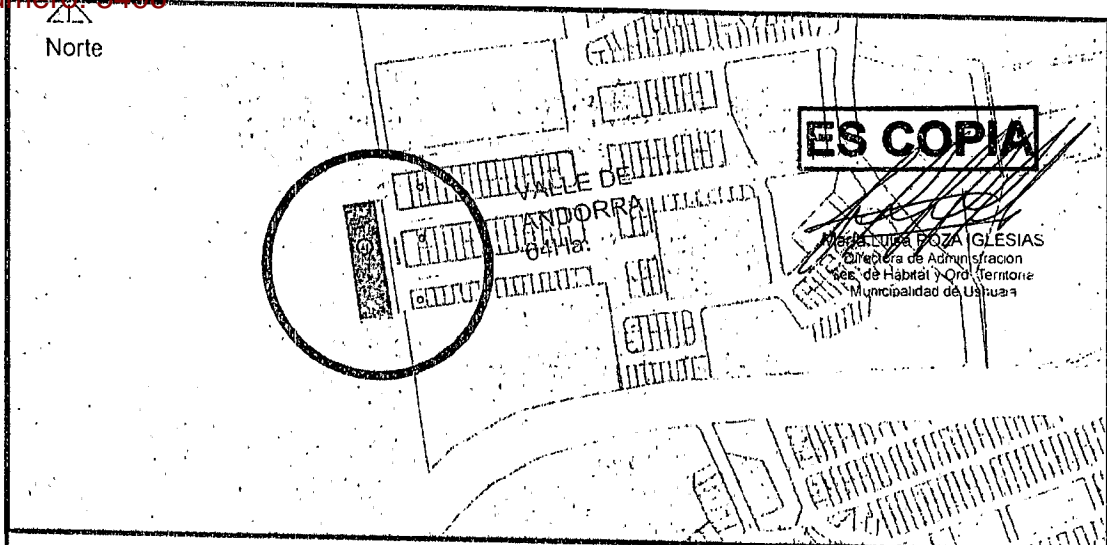
[Signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María G. FADIN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S. 102
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°1.540.../2017.

Ordenanza Numero: 5496
8/8



[Handwritten signature]

Mercedes POZA GLESIAS
Directora de Administración del Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN. ;



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto:	D.U.	Dirección:	D.U.
	Visado:	Arq. PALACIOS	Fecha:	Agosto 2017
Croquis del Sector A1 ubicado en de Tierra Fiscales sin Mensurar de la Sección "S" (a incorporar a la Sección O del Valle de Andorra)	Cartografía:	Arq. PEDETTA	Escala:	S/E

[Handwritten signature]